CONTRATO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES N° 2026-001

Entre los suscritos a saber, **ALBERTO RINCÓN LÓPEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.923.403 de Málaga (Santander), que para los efectos del presente contrato actúa en nombre de: **LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MOLINA SANCHEZ** de la ciudad de Valledupar, facultada por la Ley 80 de 1993 Artículo 1, 2, 24, 32 Numeral 3° y Decreto reglamentario 2170 de 2002, parte contratante que en el presente se denominará INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MOLINA SANCHEZ y por otra parte, **ISAURA MARCELA ROSADO RAMOS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadania No 1065821727-6, expedida en Valledupar, quien actuará en nombre y representación de **TODO SERVICIO- ISAURA ROSADO RAMOS,** con domicilio principal en la ciudad de Valledupar; en su carácter de Representante Legal, y que para los efectos contractuales se denominará **EL CONTRATISTA**, es nuestra voluntad celebrar contrato de **MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES** EN LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MOLINA SÁNCHEZ, el cual se regula por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes:

PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO : EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las **MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES** necesarias en las instalaciones de la Institución Educativa Francisco Molina Sánchez, de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas en la cotización y aprobadas por la institución. Las actividades comprenden, entre otras: Arreglo de cuatro (4) kit sanitario en baños de niñas, arreglo de siete (7) kit de sanitarios en baños de niños, desmanchada de sanitarios en los baños de los niños, destapada de sifón en baño de niños, cambio de bolineras a dos (2) abanicos de preescolar, cambio de interruptor a baño de niñas, cambio de dos (2) sistemas de lámparas por plafón y focos convencionales, arreglo de fuga de baño de preescolar, arreglo de tubo partido en cancha, arreglo de aire acondicionado de sala de profesores, arreglo de casilleros en sala de profesores, arreglo de puerta en salones 802- 601 y 701, cambio de interruptor en salón 602, arreglo de puerta y soldada de la misma en baño de niños, instalación de punto eléctrico en cuarto de mapas, arreglo de aire acondicionado de auditorio (recarga de gas y arreglo de tubería), arreglo de turbina del bebedero de agua fría, destapada de alcantarilla y arreglo fuga en caja de registro de agua en los baños de las niñas, arreglo de hélice de abanico, cambio de interruptor, recolección de poda, arreglo de soldadura en sala de profesores, instalación a todo costo de llave de lavaplatos en la sala de profesores, arreglo de dos fugas en el tubo de agua en laboratorio, arreglo de fuga de agua en baño de los niños, cambio de lámpara a todo costo en el salón 704, cambio de bobina en abanico del salón 704, destapada de alcantarilla de aguas negras en el salón de preescolar, arreglo de fuga en el bebedero de agua fría, cambio de interruptor en el salón 605, arreglo de tubo partido en el

baño de las niñas, Cambio de tarjeta del aire acondicionado en el salón de emprendimiento, cambio de contactor de un aire acondicionado en el salón de emprendimiento, pintada del salón de emprendimiento, instalación de vidrios 50*90 de los cuatros ventanales del salón de emprendimiento, arreglo de llave en el lavamanos del baño de las niñas, arreglo de instalación eléctrica en bodega, instalación eléctrica de la tienda escolar y limpieza de maleza alrededor de la institución.

ITEM	DETALLE
1	Arreglo de cuatro (4) kit sanitario en baños de Niñas
2	Arreglo de siete (7) kit de sanitarios en baños de niños
3	Desmanchada de sanitarios en los baños de los niños
4	Destapada de sifón en baño de niños
5	Cambio de bolineras a dos (2) abanicos de Prescolar
6	Cambio de interruptor a baño de niñas
7	Cambio de dos (2) sistemas de lámparas por plafón y focos convencionales
8	Arreglo de fuga de baño de preescolar
9	Arreglo de tubo partido en cancha
10	Arreglo de aire acondicionado de sala de Profesores
11	Arreglo de casilleros en sala de profesores
12	Arreglo de puerta en salones 802- 601 y 701
13	Cambio de interruptor en salón 602
14	Arreglo de puerta y soldada de la misma en baño de niños
15	Instalación de punto eléctrico en cuarto de mapas
16	Arreglo de aire acondicionado de auditorio (recarga de gas y arreglo de tubería)
17	Arreglo de turbina del bebedero de agua fría
18	Destapada de alcantarilla y arreglo fuga en caja de registro de agua en los baños de las niñas
19	Arreglo de hélice de abanico
20	Cambio de interruptor
21	Recolección de poda
22	Arreglo de soldadura en sala de profesores
23	Instalación a todo costo de llave de lavaplatos en la sala de profesores
24	Arreglo de dos fugas en el tubo de agua en laboratorio

25	Arreglo de fuga de agua en baño de los niños
26	Cambio de lámpara a todo costo en el salón 704
27	Cambio de bobina en abanico del salón 704
28	Destapada de alcantarilla de aguas negras en el salón de preescolar
29	Arreglo de fuga en el bebedero de agua fría
30	Cambio de interruptor en el salón 605
31	Arreglo de tubo partido en el baño de las niñas
32	Cambio de tarjeta del aire acondicionado en el salón de emprendimiento
33	Cambio de contactor de un aire acondicionado en el salón de emprendimiento
34	Pintada del salón de emprendimiento
35	Instalación de vidrios 50*90 de los cuatros ventanales del salón de emprendimiento
36	Arreglo de llave en el lavamanos del baño de las niñas
37	Arreglo de instalación eléctrica en bodega
38	Instalación eléctrica de la tienda escolar
39	Limpieza de maleza alrededor de la institución

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a: Ejecutar las obras objeto del presente contrato garantizando la calidad, seguridad y cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad industrial vigentes, dentro del plazo definido; b) A cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada por la empresa que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará las adecuaciones en perfecto estado y a entera conformidad por parte del Rector quien, de ser requerido, cumplirá o delegará en instancia competente la función de supervisión del contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se compromete a entregar la suma SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($7.170.000), para las MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES establecidos en la cláusula primera del presente contrato. **CUARTA - VALOR:** El VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($7.170.000). **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor total estipulado en la cláusula anterior una vez que se hayan realizado todas las MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES previstos en este contrato previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura o documento equivalente. **Parágrafo:** Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, al rubro presupuestal 22.1.2.02.02.002.07 Adquisición de bienes y

servicios-mantenimiento, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 03 del 09 de marzo del 2026, expedido, por la pagadora de la Institución Educativa FRANCISCO MOLINA SÁNCHEZ. **SÉPTIMA - DURACIÓN DEL CONTRATO.** - El término de duración del presente contrato, será 05 días a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato. **OCTAVA. - GARANTIA:** De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Institución exonera al CONTRATISTA, de la constitución de la garantía única Además, por ser el monto del contrato inferior al 10% de la menor cuantía y no posee pago anticipado no se hace exigible la garantía, más sin embargo, el CONTRATISTA, se compromete a responder personalmente por la calidad de los trabajos ejecutado por el termino de duración del presente contrato y un año más. **NOVENA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento. **DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD: EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas. **DECIMA SEGUNDA - CESION:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE. **DECIMA TERCERA – SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor, la prórroga y adiciones del contrato deberá ser aprobadas por la entidad contratante y las respectivas pólizas deberán ser ampliadas, de acuerdo al tiempo de la suspensión o prórroga. **DECIMA CUARTA – COSTOS:** Los costos de legalización de este contrato, si llegaran a existir, son de cargo del CONTRATISTA. **DECIMA QUINTA – DE LA VALIDEZ Y EJECUCIÓN:** Para La validez y ejecución del contrato se requiere: a) Certificado de disponibilidad presupuestal; b) Certificado de registro presupuestal, y c) Aprobación de las garantías exigidas. **DECIMA SEXTA – EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS.** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la Institución Educativa FRANCISCO MOLINA SÁNCHEZ. **DECIMA OCTAVA – NO REPORTE BOLETÍN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA NI DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramente que no se encuentra reportado en el último boletín de Responsables Fiscales emanado de la

Contraloría General de la República ni el Boletín de Deudores Morosos emanado de la Contaduría General de la Nación. **DECIMA NOVENA – MULTAS:** El CONTRATANTE está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez (10%) del valor total del contrato, que se impondrá mediante resolución motivada para lo cual el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que se tome dicho valor de los saldos que hubiere a su favor, y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, el CONTRATANTE los hará efectivos a través de la Jurisdicción Coactiva. **VIGESIMA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **VIGÉSIMA PRIMERA - EL DOMICILIO CONTRACTUAL.-** El domicilio contractual será el municipio de Valledupar (Cesar).

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Valledupar, el dia 13 de marzo de 2026.

ALBERTO RINCON LOPEZ
EL CONTRATANTE
~~C.C~~13.923.403 de Málaga (Santander)

ISAURA MARCELA ROSADO RAMOS
EL CONTRATISTA
C.C. 1.065.821.727 de V/par (Cesar)

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

CONTRATO	2026-001
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MOLINA SANCHEZ
CONTRATISTA	ISAURA MARCELA ROSADO RAMOS
OBJETO	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total es de: SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($7.170.000), los cuales serán pagados por la institución educativa de la siguiente forma: la totalidad, previo los descuentos legales y contractuales a que haya lugar, posteriormente a la entrega efectiva, al tiempo cumplido del contrato y la expedición del recibido a satisfacción por parte del Contratante. El pago de los valores estipulados se hará teniendo en cuenta el disponible en la caja por parte del contratante. El contratante pagará mediante transferencia electrónica, ya sea el parcial o el total de todos los bienes recibidos a satisfacción el valor del presente contrato, posteriormente a la radicación de la factura comercial o cuenta de cobro. El contratista deberá presentar junto con la factura comercial certificación de la cuenta bancaria para transferencia electrónica de los recursos.
DURACION INICIAL	este contrato tendrá un plazo de ejecución o vigencia de cinco (5) días calendario, contados desde la fecha de su perfeccionamiento
FECHA DE INICIO	13 de marzo de 2026
FECHA FINAL	18 de marzo de 2026
REGISTRO	RP 03 del 13 de marzo de 2026, expedido por la Pagaduría de IE FMS
SUPERVISOR	ALBERTO RINCÓN LÓPEZ

En la institución educativa FMS, el día 13 de marzo de 2026 entre las partes que suscribieron el contrato de la referencia, hemos dispuesto el inicio de la ejecución del objeto contractual.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

Contratante:	Contratista:
ALBERTO RINCÓN LÓPEZ Rector I.E. FRANCISCO MOLINA SANCHEZ C.C. 13.923.403	ISAURA MARCELA ROSADO RAMOS Contratista C.C. 1.065.821.727

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES N° 2026-001

Nosotros, ALBERTO RINCÓN LÓPEZ, mayor de edad, identificado con la cedula 13.923.403, actuando en representación de la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MOLINA SANCHEZ con NIT 824.000.411-3 actuando en ejercicio de la competencia otorgada por la ley, quien en adelante se denominara el CONTRATANTE, por una parte ,y por la otra **ISAURA MARCELA ROSADO RAMOS,** con **C.C.** 1.065.821.727 como representante de **TODO SERVICIO** y para efecto del presente documento se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado liquidar bilateralmente el contrato N° 2026-001 suscrito 13 de marzo de 2026 así:

ENTIDAD CONTATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MOLINA SANCHEZ
CONTRATISTA	ISAURA MARCELA ROSADO RAMOS
CEDULA O NIT	1.065.821.727
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MOLINA SÁNCHEZ.
SUSCRIPCION	13 de marzo de 2026
FECHA DE INICIACION	13 de marzo de 2026
FECHA DE TERMINACION	18 de marzo de 2026
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($7.170.000),

FORMA DE PAGO

BALANCE ECONOMICO : EL CONTRATANTE cancelo al CONTRATISTA la suma del valor total estipulado en la cláusula del contrato al finalizar el mantenimiento , previo recibo a satisfacción por parte del Contratante y presentación de la factura .

FECHA DE PAGO	VALOR	COMPROBANTE DE EGRESO
18/03/2026	$7.170.000	005

TOTAL DEUDA A CARGO DE LA I.E. FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	0
TOTAL DEUDA A CARGO DEL CONTRATISTA	0
CONTROL Y VIGILANCIA	RECTOR

Nota: Durante la ejecución del contrato no le fue impuesta ninguna clase de sanción al contratista.

Dado en Valledupar, cesar, a los 18 días del mes de marzo de 2026 entre las partes que suscribieron el contrato de la referencia, hemos dispuesto el inicio de la ejecución del objeto contractual.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

Contratante:	Contratista:
ALBERTO RINCON LOPEZ Rector I.E. FRANCISCO MOLINA SANCHEZ C.C. 13.923.403	ISAURA MARCELA ROSADO RAMOS Contratista C.C. 1.065.821.727